



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1983

NÚM. 203

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE ASTORGA

Doctor Redondo Flores, 12

Don Rosendo Flórez Flórez, Oficial Mayor de Recaudación de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan

efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Excm. Diputación de esta Provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería

de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

#### VALORES EN RECIBO

DEUDORES	Importe principal
<i>Concepto: Permisos de obras</i>	
Ejercicio: 1982	
Municipio: ASTORGA	
Francisco Fernández Alvarez	22
Municipio: VILLAREJO DE ORBIGO	
José Fernández García	1.040
<i>Concepto: Estancias de enfermos</i>	
Ejercicio: 1981	
Municipio: VILLAREJO DE ORBIGO	
Angeles Glez. López	6.975
Angeles Glez. López	46.500
Ejercicio: 1982	
Municipio: ASTORGA	
Covadonga Hernández Montoya	96.000
Pedro Mayo Mayo	15.200
Municipio: BENAVIDES DE ORBIGO	
Alberto Rodríguez Rguez.	7.136

VALORES EN CERTIFICACIONES  
DE DESCUBIERTO

DEUDORES	Importe principal
<i>Concepto:</i>	
<i>Prestación Hospital General</i>	
Ejercicio: 1982	
Municipio: ASTORGA	
Celsa Calvo Luengo	26.933
Municipio:	
BENAVIDES DE ORBIGO	
Porfirio González Barragán	1.600
Porfirio González Barragán	800
Porfirio González Barragán	1.900
Porfirio González Barragán	800
Porfirio González Barragán	77.289
Porfirio González Barragán	800
Porfirio González Barragán	800
Municipio:	
VILLAREJO DE ORBIGO	
Angeles López Amaya	640
Angeles López Amaya	24.796
Angeles López Amaya	550
Angeles López Amaya	550
Angeles López Amaya	800
Angeles López Amaya	1.320
Santiago Pérez Carro	179.066
Santiago Pérez Carro	4.625
Santiago Pérez Carro	3.275
Santiago Pérez Carro	800

Astorga, 30 de julio de 1983.—El Oficial Mayor, Rosendo Flórez Flórez. V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 4647

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 571-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villares de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar y reformar las instalaciones en el sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA-

FENOSA, junto al C. T. de Villares de Orbigo y 912 metros de longitud, cruzando caminos y línea telefónica de la C. T. N. E. y finalizando en un centro de transformación de tipo intempérie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 kVA, tensiones 15 kV/380 220 V., que se instalará en Villares de Orbigo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.202.104 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4944 Núm. 3480.—1.740 ptas.

\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.656.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario FAGUSA -Electrificaciones, S. L., con domicilio en Oviedo, C/. Cte. Vallespín, núm. 61.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Barosa, Túnez número 1 de la carretera N-VI (Villamartín a La Rúa).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Túnel número 1 de la carretera N-VI (Villamartín-La Rúa).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (15 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo ACACIA y otros de hormigón armado con cruceta metálica, con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S. A., y 700 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina prefabricada que se instalará en el túnel número 1 de la nueva carretera enlace de la N-VI en Villamartín a La Rúa, en La Barosa (León), completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión para el alumbrado y servicios del túnel.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.442.343 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo. 4957 Núm. 3491.—1.770 ptas.

\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 623-CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Trabadelo y Vega de Valcarce (León).

c) Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar las instalaciones de media tensión en la zona, sustituyendo la actual línea Villafranca-Vega de Valcarce.

d) Características principales: De la primera parte de la segunda fase de sustitución de la línea Villafranca-Vega de Valcarce: Línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac de 54,6 mm.<sup>2</sup> LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda con origen en la nueva línea de UESA-FENOSA, S. A. (Tramo 1.ª fase apoyo n.º 25) y 3.887 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Trabadelo, en su anejo de Trabadelo y Vega de Valcarce en los anejos de La Portela y Vega de Valcarce, cruzando el río Valcarce, la CN-VI (antigua y nueva) Madrid-Coruña, línea telefónica de la CTNE, línea telegráfica del Estado, existiendo igualmente paralelismo con el río Valcarce, la CN-VI, líneas telefónicas de la CTNE y telegráficas del Estado, derivándose del apoyo A n.º 27, al C.T. n.º 1 de Trabadelo; del A n.º 28, al C.T. n.º 2 y del A. n.º 32, al

C.T. n.º 3; del A. n.º 40 la línea al C.T. de Paradela; del A. n.º 45 al C.T. de San Fiz de Seo y del A. n.º 53 al C.T. de Puente Valcarce, finalizando la línea en Vega de Valcarce.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.774.984 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana número 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.  
4946 Núm. 3489. — 2.280 ptas.

\*\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. IAT-181-CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Radio - Televisión Española, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 83 y 85.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentes - Nuevas Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Centro Emisor de O.M. de R.T.V.E. compartido por RNE y RCE en Fuentes Nuevas - Ponferrada (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas tipo bóveda y metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S. A. "Ponferrada - Priaranza - Cargues (derivación a Camponaraya)" y 247 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V. y acometida subterránea en baja tensión con ocho conductores unipolares de cobre, tres de 95 mm<sup>2</sup>., 3 de 6 mm<sup>2</sup>., y neutros de 50 mm<sup>2</sup>. y 7 mm<sup>2</sup>. que se instalará en el Centro Emisor de RTVE ubicado en el Barrio de Fuentes Nuevas - Ponferrada (León), junto a la margen derecha de la CN-VI Madrid-Coruña.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.623.247 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana número 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.  
4945 Núm. 3488. — 2.010 ptas.

\*\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 569-CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica - FENOSA, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vallejo (León).

c) Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar las instalaciones en el Sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA-FENOSA (A n.º 5), y derivación a la fábrica de alcoholes y 1.634 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Valdevimbre en sus anejos de Villagallegos y Vallejo, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Vallejo (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.019.728 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana número 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las re-

clamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.  
4947 Núm. 3490. — 1.800 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

**Instituto Nacional de Estadística**

**DELEGACION PROVINCIAL DE LEON**

**RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EN 31-MARZO-1983**

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de marzo de 1983, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los mismos.

León, 31 de agosto de 1983.—El Delegado Provincial, José Manuel H. Arenal.

*Relación que se cita:*

Algadefe.  
Alija del Infantado.  
Almanza.  
Ardón.  
Astorga.  
Barjas.  
Barrios de Luna (Los).  
Benuza.  
Bercianos del Páramo.  
Berlanga del Bierzo.  
Borrenes.  
Burgo Ranero (El).  
Cabrellanes.  
Calzada del Coto.  
Campo de Villavidel.  
Cármenes.  
Carracedelo.  
Carrizo.  
Carrocera.  
Carucedo.  
Castilfalé.  
Castrillo de Cabrera.  
Castroalbón.  
Castrocontrigo.  
Cimanes del Tejar.  
Crémenes.  
Cuadros.  
Cubillas de Rueda.  
Chozas de Abajo.  
Ercina (La).  
Folgo de la Ribera.  
Fresnedo.  
Fresno de la Vega.  
Fuentes de Carbajal.  
Gusendos de los Oteros.  
Igüeña.  
Izagre.  
Joarilla de las Matas.  
Laguna de Negrillos.  
Magaz de Cepeda.  
Mansilla de las Mulas.  
Matallana.  
Molinaseca.  
Murias de Paredes.  
Noceda.  
Pajares de los Oteros.  
Páramo del Sil.

Pobladura de Pelayo Garcia  
 Pola de Gordón (La).  
 Pozuelo del Páramo.  
 Prioro.  
 Pedrosa del Rey.  
 Puebla de Lillo.  
 Puente de Domingo Flórez.  
 Quintana del Marco.  
 Reyero.  
 Riego de la Vega.  
 Rioseco de Tapia.  
 Sabero.  
 San Adrián del Valle  
 San Cristóbal de la Polantera  
 San Emiliano.  
 San Esteban de Nogales.  
 San Justo de la Vega.  
 Santa Colomba de Somoza.  
 Santa Maria de la Isla.  
 Santa Maria del Monte Cea.  
 Santa Maria del Páramo.  
 Santa María de Ordás  
 Santa Marina del Rey.  
 Santas Martas.  
 Santovenia de la Valdoncina.  
 Sena de Luna.  
 Sobrado.  
 Soto de la Vega.  
 Soto y Amío.  
 Torre del Bierzo.  
 Trabadelo.  
 Truchas.  
 Urdiales del Páramo.  
 Valdefuentes del Páramo.  
 Valderrey.  
 Valderrueda.  
 Valdesamario.  
 Val de San Lorenzo.  
 Valdevimbre.  
 Valverde de la Virgen.  
 Valverde-Enrique  
 Vallecillo.  
 Vecilla (La).  
 Vegacervera  
 Vega de Espinareda.  
 Vega de Valcarce.  
 Vegaquemada.  
 Villabraz.  
 Villadangos del Páramo.  
 Villademor de la Vega  
 Villagatón.  
 Villamandos  
 Villamejil  
 Villamontán de la Valduerna  
 Villaobispo de Otero  
 Villarejo de Orbigo.  
 Villaselán.  
 Villamanín.

4996

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción núm. 587/83 S a la empresa de cons-

trucción D. José Roberto López Fernández, con domicilio en León, Martín Sarmiento, núm. 26.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada de construcción D. José Roberto López Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Fernando Galindo M.ño. 4948

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de

#### León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Manuel Freile Alvarez, para apertura taller de confección en la calle General Mola (Armunia), expediente núm. 426/83.

A D. Emeterio Jalón Casasola, para apertura fabricación de géneros de punto en la calle Colón, núm. 20, expediente núm. 439/83.

A D.ª María Teresa Blasco Vega, para traspaso farmacia, en Avenida Padre Isla, núm. 4, expediente número 449/83.

A D. Manuel Norberto Melcón Otero, para traspaso carnicería en Avenida Roma, núm. 18-bajo, expediente número 473/83.

A D.ª María Nieves Rodríguez Fernández, para apertura autoservicio de alimentación en la calle Santo Tirso, núm. 14, expediente núm. 486/83.

León, 23 de agosto de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4924 Núm. 3475.—930 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Villamartín de Don Sancho

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca subasta para la adjudicación de un puesto de bebidas en el recinto de los festejos de esta localidad los días 10, 11 y 12 de septiembre próximo.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que contiene los pormenores siguientes:

- Fecha de la subasta el día 10 de septiembre, a las doce horas, en el local de Concejo de Villamartín.
- Precio tipo 70.000 pesetas.
- Fianza provisional 10.000 ptas.
- Plazo de presentación de plicas hasta las diez horas del día fijado para la subasta.
- Modelo de proposición:

D. . . . . , mayor de edad, vecino de . . . . . , con D. N. I. número . . . . . , visto el anuncio del

BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . . , de . . . . . , ofrece por el puesto de bebidas, objeto de subasta, la cantidad de . . . . . pesetas. . . . . , a . . . . de . . . . de 1983. Firma.

Lo que se hace público para conocimiento.

Villamartín de Don Sancho, a 30 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible). 4981 Núm. 3496.—1.080 ptas.

### Ayuntamiento de

#### El Burgo Ranero

Habiendo sido aprobadas por la Junta Vecinal de Grañeras, las modificaciones de las Ordenanzas que a continuación se citan, se ponen de manifiesto al público en casa del Presidente de la Junta Vecinal, por espacio de quince días, a fin que contra las mismas se expongan las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ordenanzas modificadas:

—Prestación personal y de transporte.

—Entrada de carruajes a edificios.

—Aprovechamiento de Eras Comunales.

—Aprovechamiento de pastos de terrenos comunales.

—Ocupación terrenos comunales.

—Alcantarillado.

—Exacción saca de arena y otros materiales en terrenos públicos.

El Burgo Ranero, a 1 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4984 Núm. 3510.—840 ptas.

\*\*

Habiendo sido aprobadas por la Corporación en Pleno la modificación de las Ordenanzas que a continuación se citan, así como la implantación de otras nuevas, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin que contra las mismas se expongan las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ordenanzas modificadas:

—Licencias Urbanísticas.

—Tránsito de animales domésticos.

—Rodaje o arrastre de vehículos sin motor.

—Apertura de establecimientos.

—Desagüe de canalones.

—Postes, palomillas e instalaciones análogas que se establezcan o vuelen sobre la vía pública o terrenos del común.

—Expedición documentos administrativos.

—Ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Prestación personal y de transporte.

Ordenanzas nuevas:

—Solares sin vallar.

—Tenencia de perros.

El Burgo Ranero, 1 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4984 Núm. 3492.—1.050 ptas.

*Ayuntamiento de La Robla*

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza referente a la exacción de derechos y tasas por la prestación de servicios en el Cementerio Municipal, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

La Robla, 22 de agosto de 1983.—La Alcaldesa (ilegible).

\*\*\*

Aprobada la modificación de la ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por la utilización de las instalaciones del Complejo Turístico Deportivo Municipal de La Robla, y expuesta al público por plazo reglamentario, sin haberse formulado reclamaciones, por medio del presente, se anuncia la firmeza de la ordenanza con las siguientes tarifas:

1.ª Por entrada personal a la piscina, de los no abonados:

	<i>Incluidos Padrón Habitantes Municipio</i>	<i>Resto personal</i>
—Domingos y festivos ...	200 pts.	300 pts.
—Días laborables ... ..	75 "	150 "
—Los menores de 18 años	40 "	75 "

2.ª Cuota a satisfacer por los abonados:

—Abono familiar, con inclusión de esposa e hijos hasta 10 años no cumplidos, al año ...	1.750 pts.
—Si tuvieran hijos comprendidos entre 10 y 18 años no cumplidos, abonarán 300 pesetas más por cada uno de éstos.	
—Abonados desde 18 años, al año, individual	1.200 "
—Los abonados menores de 18 años, individuales, abonarán ... ..	1.000 "

La Robla, 22 de agosto de 1983.—La Alcaldesa (ilegible).

4894

Núm. 3473.—1.620 ptas.

*Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 6.065.459 pesetas, sin reclamaciones sobre su aprobación inicial, su resumen a nivel de capítulos es como sigue:

	INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1. Impuestos directos ... ..		1.366.581
2. Impuestos indirectos ... ..		547.626
3. Tasas y otros ingresos ... ..		1.365.500
4. Transferencias corrientes ... ..		2.275.752
5. Ingresos patrimoniales ... ..		510.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>6.065.459</b>

	GASTOS	
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1. Remuneraciones del personal ... ..		3.354.271
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		1.945.720
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..		61.655
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		703.813
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>6.065.459</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Pobladora de Pelayo García, 31 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4987

Núm. 3495.—1.680 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 935/81, promovido por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra don Luis Coca Cueto, D.ª M.ª Eloísa Garmilla Valladares y D. Marceliano Coca Caso, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Nave industrial, con vivienda en la primera planta, en Villacedré, calle S. Isidro, núm. 5, de 428 m/2 de superficie y la vivienda encima de la nave de 186 m/2. Linda: Por el Nor-

te, con c/ S. Isidro; por el S., con solar del propio Luis Coca Cueto; por el E., con Justo Fdez. Ferrero, y por el O., con Consuelo Alvarez. Valorada en 2.500.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, —Palacio de Justicia—, el día dos de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a auto, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 22 de julio de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4990

Núm. 3504.—1.630 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 817/81, promovido por D. Lorenzo García Blanco, representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra doña M.ª Concepción Alvarez González, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y ello por segunda vez, con rebaja del 25 %, término de 20 días.

Urbana finca 5.º piso vivienda tercero izquierda, tipo A, sito en la planta alta del edificio en León, c/ Cardenal Torquemada, núm. 1, de 101 m/2 y 15 cm/2. Lleva anejo una carbonera sita en la planta del sótano. Inscrita al tomo 1.134, libro 7 de la sección 2.ª de León, folio 32 vto., finca 461, inscripción 3.ª. Valorado en 2.350.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día seis de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 27 de junio de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4978 Núm. 3499.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 495/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Central, S. A., de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra D. José Luis Fernández García, sobre reclamación de 167.500 ptas. de principal y la de 80.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y por término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles y sin sujeción a tipo, los bienes embargados que se relacionan:

1.º—Un automóvil marca Seat 131, matrícula LE-2541-B, valorado en pesetas 210.000.

2.º—Urbana. Vivienda letra D, tipo E, planta primera, núm. 11 de orden de la casa en Valladolid, Carretera de Circunvalación, n.º 77, compuesta de varias habitaciones y servicios, teniendo una superficie útil de 77,31 metros cuadrados y linda: Al frente, pasillo de acceso a las viviendas y patios de luces; por la derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo y letra E de la misma planta; por el fondo, Edasa, S. A. Inscrita al tomo 365, folio 104, finca 1.173. Valorada en 2.100.000 ptas.

En esta tasación no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes que pesan sobre la referida finca.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los lici-

tadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

4999 Núm. 3503.—1.800 ptas.

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 789/82 se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el número 789/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Evelio Díez García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador Sr. de la Torre y defendido por el Letrado Sr. Palacios Martínez, contra D. Pedro-Timoteo Martínez Ramón, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Madrid, plaza de Mondariz, n.º 9-5.º, declarado en rebeldía y sobre reclamación de 83.202 pesetas y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Santos de la Torre en nombre y representación de D. Evelio Díez García, debo condenar y condeno a D. Pedro-Timoteo Martínez Ramón a abonar las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado en rebeldía expido el presente que firmo en León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4998 Núm. 3509.—1.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez acctal. de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado hoy de mi cargo y con el núm. 479/83,

se tramita expediente de dominio a instancia de don Francisco Pastrana Gaitero y otros hermanos, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca urbana:

"Finca urbana o solar, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, localidad de Trobajo del Camino (León), en el pago o paraje denominado "Cuesta o Camino de San Isidro". Tiene una superficie aproximada de ciento veintinueve metros sesenta centímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con calle particular; al Sur y al Este, con Gregoria García Villafañe y su hijo Joaquín Pintor García, y al Oeste, con Juan Alvarez González".

Y a medio del presente y conforme establece el art. 201 y concordantes de la Ley Hipotecaria, se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran tener interés en el expediente o aquellas otras a quien la inscripción pudiera perjudicar, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente, puedan comparecer y defender su derecho, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4992 Núm. 3506.—1.230 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 448/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra don Saturnino Gorgojo Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en reclamación de 840.000 pesetas de principal y la de 350.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y sin suplir previamente la falta de títulos, respecto a los inmuebles, y término de veinte días, los bienes embargados en estos autos y que se relacionan como sigue:

Un vehículo Renault-5, LE-9.693-D, valorado en 110.000 pesetas.

Un furgón Avia, 2.500 LE-5.506-E, valorado en 250.000 pesetas.

Urbana, finca 60. Vivienda tipo K, de la planta alta 6.ª de la casa en León, c/ Conde de Toreno, n.º 3, 1 y 5, con vuelta a la de Batalla de Clavijo, n.º 40, con acceso por la escalera izquierda del portal n.º 5 de la calle Conde de Toreno y situada a la derecha subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de 90,60 m/2. Tomando como frente de la c/ Conde de Toreno, linda: frente, vuelo de la cubierta de la planta baja;

derecha, vivienda L, de su misma planta y escalera derecha del portal número 3 de esa misma calle; y fondo, rellano de escalera y calleja servidora. Le corresponde como anejo inseparable una participación de una ochenta y dos avas parte indivisa en cada una de las plantas de sótano y baja. Valorada en dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesetas (2.450.000,00).

Para el remate se han señalado las once horas del día seis de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 28 de julio de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4993 Núm. 3498.—2.190 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
de Sahagún**

José Sánchez Santiago, accidentalmente en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún y su Partido.

Doy fe.—Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 55/83 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Sahagún, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José-Ramón Alonso Mañero, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Francisco Vega Bartolomé, representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel y dirigido por el Letrado don José-Antonio Pérez Santos, contra don Daniel Pastrana González, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas veintiocho mil pesetas de principal, intereses y costas; y—

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don Daniel Pastrana González, y con su producto pago total al ejecutante don Francisco Vega Bartolomé, de las ciento cuarenta y ocho mil pesetas reclamadas, intereses legales desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo

pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en Sahagún, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José Sánchez Santiago.

4953 Núm. 3497.—1.500 ptas.

**Juzgado de Distrito  
número dos de León**

**Cédula de notificación  
y emplazamiento**

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de cognición n.º 122 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Inés Muñoz Herrero, vecina de Cistierna, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra la Sociedad Rogelio Fernández, S. A. y D. José-Luis de León Castro y otro, en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento; se emplaza por medio de la presente a los expresados demandados, para que en el término de seis días comparezcan en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezcan se les concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados Sociedad Rogelio Fernández, S. A., y D. José Luis de León Castro, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

5000 Núm. 3508.—1.080 ptas

**Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada**

Don Antonio-Jesús Santos y Vallejo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 754/82, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 754 de 1982, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en que han sido partes Francisco Rodríguez Palomares y Fernan-

do Lombardía Blanco, mayores de edad, de esta vecindad, por desobediencia a la Autoridad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Lombardía Blanco, como autor de la falta de desobediencia a la Autoridad, a la multa de cinco mil pesetas en papel de pagos al Estado, y correctivo de reprensión privada, imponiéndole las costas procesales, sin responsabilidad alguna para Francisco Rodríguez Palomares, en cuanto a las lesiones que infirió a Fernando en trece de julio pasado, y que no se imputaron a Francisco hasta el día veintitrés de marzo próximo pasado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Lombardía Blanco, de treinta y siete años, casado, hijo de Eugenio y de Gloria, vecino de Ponferrada, Marpa III, 9.º, A., hoy en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a treinta de julio de 1983.—Antonio-Jesús Santos y Vallejo.

4887 Núm. 3440.—1.500 ptas.

**Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada**

**Cédula de notificación**

Hermógenes Ramón Frey, Oficial de Administración de Justicia en funciones de Secretario, del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas 860/82, se practicó la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11	35
Dilig. previas y trámite art. 28	205
Art. 31 despachos ... ..	640
Art. 32 T.ª 1, nota poder ... ..	45
Dc. 14 dilig. domiciliarias ... ..	36
Art. 29 ejecución sentencia ... ..	53
Reintegro de timbre ... ..	1.050
Póliza de Mutualidad ... ..	720
Multa a Francisco Guadix Rueda	5.000
Dietas y locomoción Dc. 4.ª según autos ... ..	5.122
Anuncios en BOLETIN OFICIAL provincia ... ..	1.889
Para costas posteriores ... ..	3.000
<b>Total ... ..</b>	<b>17.795</b>

Asciende la anterior tasación de costas las figuradas diecisiete mil setecientas noventa y cinco pesetas s. e. u. o. y de las cuales tiene que satisfacer el condenado Francisco Guadix Rueda la cantidad de 9.365 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al referido penado que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Hermógenes Ramón Frey.

4979 Núm. 3505.—1.200 ptas.

### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 25/1983, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—La Vecilla, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Carlos Domínguez Domínguez, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 25/1983, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, a instancia de D. Miguel Torinos Vega, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Ponferrada (León), representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Severino Sabugo, contra D. Eustaquio Trinidad Díez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Boñar (León), con domicilio en El Parque, bloque 10, portal 13-1.º derecha, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de D. Miguel Torinos Vega, contra D. Eustaquio Trinidad Díez, sobre resolución del contrato de inquilinato sobre la vivienda a que la misma se refiere, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado que se encuentra en rebeldía, a que la desaloje dentro del plazo legal, con apercibimiento que de no hacerlo será lanzado a su costa, y con imposición de las costas al vencido. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse por el actor la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Domínguez".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Mercedes Sierra Rodríguez.

5002 Núm. 3507.—1.740 pts.

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número uno, en funciones, de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.512/83, seguidos a instancia de José Francisco Diéguez Macías contra Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A. y otros sobre rev. incapacidad por silicosis, he señalado para la celebración del

acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de noviembre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. P. Garrido. 4814

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1178/83, seguidos a instancia de Rosendo Aparicio Sarmiento y Alejandro Mateos Cifuentes, contra Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Rosendo Aparicio Sarmiento y Alejandro Mateos Cifuentes, y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno a la empresa demandada Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., a que les readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde el día 1 de junio de 1983 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 4969

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 45/83, dimanante de los autos 1.401/82, instada por José Domínguez López, contra Fernando Lombardía Blanco, en reclamación por cantidad, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Fernando Lombardía Blanco, por la cantidad de 133.249 pesetas, de principal y la de 20.000 pesetas de costas, calcu-

ladas provisionalmente, sin perjuicio de las acciones que en defensa de sus derechos pudiera ejercitar el actor, o en su caso, la entidad que pudiera subrogarse en su lugar.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª, el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 4901

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 35/81, instada por Juan Lama Lama, contra Construcciones Becerril, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Becerril, S. A., por la cantidad de 134 550 pesetas de principal y la de 26 000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª el Ilustrísimo Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º tres de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Becerril, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 4938

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1044/83, seguidos a instancia de Jesús Rodríguez Cano, contra José Miguel Sánchez Prieto y más sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de comparecencia, el día 21 de septiembre próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Miguel Sánchez Prieto, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido. 4971